Que se guarde las ordenes de Su mag.d y carta de la diputacion del Reyno y hagasele notorio a el que se nombrare =

Procurese a [illegible] de [illegible] rentas

Sal — Se proveyo en este ayuntam.to Lor.º Marin y acepto el estanco

Leyose en este ayuntam.to una carta de la ciudad de Murcia en que avisa se nombre estanquero de sal y a como se a de vender cada fanega y visto por este ayuntam.to se nombro por estanquero a Lorencio Marin vecino de esta villa el qual nombraron por ser de satisfacion obligandose el y su muger para que conste dello se le entregue [illegible] =

Leyose en este ayuntam.to una carta de D.n [illegible] Fernandez [illegible] nombrado para recoger una declaracion [illegible] de los naturales en [illegible] sobre [illegible] que no [illegible] y [illegible] consideradas [illegible] se nombre otro en su lugar [illegible] nombro a Lor.º Marin =

Con esto se acabo este ayuntam.to e firmaron siendo [illegible] ante Saez =

D.n Martin [illegible] — Miguel del Amor — [illegible] Ull[illegible]

Ju.º P.º Muñoz de Robles — D.n Luis de Garcia [illegible] — [illegible] Arbiçu

Don Diego Gomez — Don Sebastian de Robles — Alonso de Robles Aramburu

Don Alonso Mañon

Ante mi Antonio Saez Meñon

Ayuntamiento =

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del mes de otubre de mil y seiscientos [illegible] años el S.r justicia y regimiento de esta villa se juntaron como lo tienen de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de Dios y bien de esta republica es a saber [illegible] de [illegible] del [illegible] gobernador de esta villa
[illegible] de
Miguel del Amor